

La Comisión continúa siguiendo de cerca el proceso de integración social y lo ha venido apoyando desde 1996 con financiación de Phare, incluida, más recientemente (desde 2000), la asistencia a organizaciones que actúan en favor especialmente de las minorías de lengua rusa.

Por último, la Comisión aplica una política general de fomento de las lenguas regionales y minoritarias y su utilización en los Estados miembros actuales y futuros. Ha publicado recientemente el plan de acción «Promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística». La diversidad lingüística es uno de los componentes del objetivo general de la diversidad cultural⁽²⁾, consagrado en el Tratado CE (artículo 151).

(¹) COM(2002) 700 final.

(²) COM(2003) 449 final.

(2004/C 88 E/0442)

PREGUNTA ESCRITA P-2727/03
de Antonio Tajani (PPE-DE) a la Comisión

(10 de septiembre de 2003)

Asunto: Telekom Serbia

El antiguo subsecretario de Asuntos Exteriores italiano y actual secretario del Partido de los Demócratas de Izquierda, Piero Frassinò, afirma que la Unión Europea fomentó las inversiones en Serbia durante la dictadura de Milosevic.

¿Puede la Comisión confirmar esta declaración?

¿Cuál de las instituciones comunitarias alentó a las empresas europeas, y de qué modo, para que invirtieran en ese país durante la dictadura de Milosevic?

¿Cuál de las instituciones comunitarias está autorizada a dar el visto bueno a las inversiones fuera del territorio de la Unión Europea y, en este caso concreto, en la antigua Yugoslavia?

¿Está al corriente la Comisión de que en los documentos de investigación de las Naciones Unidas sobre el tesoro escondido de Slobodan Milosevic, entregados al Tribunal de La Haya, figuran ingresos de unos 500 millones de euros procedentes de Italia en favor de empresas «off-shore» con sede en Chipre?

¿Está al corriente la Comisión de que los investigadores de las Naciones Unidas consideran que estos ingresos son una parte del pago de la cuota de Telekom Serbia (29 %), adquirida por Telecom Italia?

¿Posee la Comisión noticias de utilidad a efectos de la investigación para descubrir el origen económico del tesoro escondido de Milosevic?

¿Qué iniciativas piensa tomar la Comisión para contribuir a que se aclaren estos hechos?

Respuesta del Sr. Patten en nombre de la Comisión

(10 de octubre de 2003)

En ausencia de sanciones económicas y financieras impuestas por la Comunidad Europea, de conformidad con la posición común de la UE relativa a un determinado Estado tercero, las empresas europeas pueden invertir libremente en el Estado en cuestión. Es importante subrayar que, en el período a que parece hacer referencia Su Señoría, la República Federal de Yugoslavia no estaba sujeta a ningún embargo sobre las inversiones en aplicación del derecho comunitario. En general, las instituciones europeas no preconizan un «visto bueno», una «autorización» o un «incentivo» específicos por lo que respecta a las inversiones efectuadas fuera de la Unión Europea.

A pesar de los estrechos contactos establecidos con las respectivas instituciones, la Comisión no está en condiciones de emitir una opinión sobre pormenores específicos de las investigaciones efectuadas por el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia y otros organismos que velan por el cumplimiento de la ley en este campo.